



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Yopal, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Por reparto correspondió a este Despacho judicial, tutela en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** incoada por la señora SANDRA PATRICIA TORRES CHAPARRO, por la presunta vulneración del derecho fundamental de debido proceso.

Por lo anterior y en aras de esclarecer la situación fáctica descrita, así como garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, y en virtud de la competencia que le atribuyen las disposiciones del Decreto 1382 de 2000 y Decreto 1983 de 2017 a los Juzgados del Circuito y por reunir las formalidades exigidas por el artículo 14 del decreto 2591 de 1991, se dispondrá lo siguiente:

1. **ADMITIR** la acción de tutela instaurada por incoada por la señora SANDRA PATRICIA TORRES CHAPARRO en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, quien será notificada a través de su Representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, ya que considera ha sido vulnerado su derecho fundamental del debido proceso.
2. **NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO** del presente auto admisorio a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, con personería jurídica propia que serán notificados a través de su Representante legal o quien haga sus veces al momento de la notificación, entregando copia de este auto, de la tutela y sus anexos, haciéndoles saber que cuenta con el término de **un (01) hábil improrrogable**, para que informe lo que consideren pertinente al respecto, en desarrollo a su constitucional derecho de defensa y allegar las pruebas que considere pertinentes.
3. **ORDENESE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** la notificación de la existencia de esta acción de tutela a los aspirantes inscritos en el proceso de selección de la Convocatoria Territorial 2019 OPEC 78120 Denominada Profesional Universitario código 219 grado 02, así como su publicación en su página web.
4. **TENER EN CUENTA** las pruebas aportadas por la actora.
5. **DECRETAR Y PRACTICAR** las pruebas que sean necesarias, dentro de la presente acción de tutela.
6. **NOTIFICAR** esta determinación a las partes por el medio más expedito.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


MIGUEL ANTONIO ANGEL GONZALEZ



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

Yopal, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Señora:
SANDRA PATRICIA TORRES CHAPARRO
sapato152009@hotmail.com

Referencia:	Tutela 2021-032
Accionante:	SANDRA PATRICIA TORRES CHAPARRO
Accionado:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Derechos:	Debido proceso
Asunto:	Admisión

Atentamente me permito NOTIFICARLE auto de la fecha, a través del cual se admite acción de tutela de la referencia.

Anexo: copia del auto admisorio.

Cordialmente,

El Juez,


MIGUEL ANTONIO ANGEL GONZALEZ



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

Yopal, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Señores:
COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Referencia:	Tutela 2021-032
Accionante:	SANDRA PATRICIA TORRES CHAPARRO
Accionado:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Derechos:	Debido proceso
Asunto:	Admisión

Atentamente me permito NOTIFICARLE Y CORRERLE TRASLADO de auto de la fecha, a través del cual se admite acción de tutela de la referencia.

Anexo: copia del auto admisorio y traslado.

Cordialmente,

El Juez,


MIGUEL ANTONIO ANGEL GONZALEZ



*Juzgado Segundo de Ejecución de Penas
y Medidas de Seguridad*

Yopal, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Señores:
DEFENSORIA DEL PUEBLO
La Ciudad

Referencia:	Tutela 2021-032
Accionante:	SANDRA PATRICIA TORRES CHAPARRO
Accionado:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Derechos:	Debido proceso
Asunto:	Admisión

Atentamente me permito NOTIFICARLE auto de la fecha, a través del cual se admite acción de tutela de la referencia.

Anexo: copia del auto admisorio.

Cordialmente,

El Juez,


MIGUEL ANTONIO ANGEL GONZALEZ